

CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2024

I. PRESENTACIÓN

El Municipio de Pachuca de Soto además de ser la Capital del Estado de Hidalgo, es uno de los ochenta y cuatro municipios que lo conforman. Fue creado el día 01 de octubre de 1920 mediante Decreto No. 1108 publicado en el Periódico Oficial bajo el régimen fiscal de Persona Moral con Fines No Lucrativos, su actividad preponderante es la Administración Pública y su objeto social ha sido trabajar mediante una política de resultados para incrementar la calidad de vida y consolidar el bienestar social de la población pachuqueña, siendo uno de sus principales objetivos el hacer posible entre instituciones y ciudadanos, un lugar con mejores condiciones de vida donde las personas y sus valores sean el centro de las políticas públicas para lograr un Municipio con rostro humano a través de un gobierno eficaz.

De acuerdo a los resultados que presentó el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, el Municipio de Pachuca de Soto cuenta con 314,331 habitantes.

La estructura administrativa del Municipio se integra por 13 (trece) Dependencias Públicas o Secretarías, para el desarrollo de sus funciones las cuales son:

- **Unidades de Apoyo de la o el Presidente Municipal.**
- **Secretaría de Desarrollo Económico.**
- **Secretaría de Administración.**
- **Secretaría de Contraloría y Transparencia.**
- **Secretaría de Servicios Públicos Municipales.**
- **Secretaría General Municipal.**
- **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad.**
- **Secretaría de la Tesorería Municipal.**
- **Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad.**
- **Secretaría de Desarrollo Humano y Social.**
- **Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.**
- **Secretaría de Planeación y Evaluación.**
- **Secretaría Municipal de las Mujeres.**

CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2024

Cuenta con 7 (siete) Organismos Descentralizados Municipales, que tienen como objetivo principal apoyar al Municipio en actividades específicas como cultura, deporte, adicciones, juventud, desarrollo social, investigación y fauna silvestre; quienes cuentan con autonomía presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo estos los siguientes:

- 1. Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Pachuca de Soto.**
- 2. Instituto Municipal de Investigación y Planeación.**
- 3. Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones.**
- 4. Instituto Municipal del Deporte del Municipio de Pachuca de Soto.**
- 5. Instituto Municipal para la Juventud del Municipio de Pachuca de Soto.**
- 6. Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca.**
- 7. Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.**

II. MARCO NORMATIVO

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, incluyendo la presupuestaria y programática, de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

En su artículo 4 fracción IX, define a la Cuenta Pública como el documento a que se refiere el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el informe que, conforme a las constituciones locales, rinden las entidades federativas y los municipios.

CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2024

El artículo 53 de la LGCG establece que la **Cuenta Pública del Gobierno Federal** y de las **entidades federativas** deberá contener como mínimo:

- I. Información contable, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 46 de la LGCG;
- II. Información presupuestaria, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 46 de la LGCG;
- III. Información programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de la LGCG;
- IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual:
 - a) Ingresos presupuestarios
 - b) Gastos presupuestarios
 - c) Postura Fiscal
 - d) Deuda pública y
- V. La información a que se refieren las fracciones I a III, organizada por dependencia y entidad.

Para la **Cuenta Pública de los Ayuntamientos de los Municipios y de las entidades de la Administración Pública Paraestatal Municipal**, la LGCG establece en su artículo 55 que deberán contener como mínimo la información contable y presupuestaria a que se refiere su artículo 48, esto es, la información contable y presupuestaria señalada en el artículo 46, fracción I, incisos a), b), c), d), e), g) y h); y fracción II, incisos a) y b) de la ley.

La **Clasificación Administrativa**, tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito del Sector Público de cada orden de gobierno presentando a continuación la estructura principal:

CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2024

1.0.0.0.0 SECTOR PUBLICO DE LA FEDERACION

1.1.0.0.0 SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO

1.1.1.0.0 GOBIERNO GENERAL CENTRAL

1.1.1.1.0 Gobierno Federal

1.1.1.1.1 Poder Ejecutivo

1.1.1.1.2 Poder Legislativo

1.1.1.1.3 Poder Judicial

1.1.1.1.4 Órganos Autónomos

1.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros

1.1.1.3.0 Instituciones Públicas de la Seguridad Social

2.0.0.0.0 SECTOR PUBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

2.1.0.0.0 SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO

2.1.1.0.0 GOBIERNO GENERAL ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL

2.1.1.1.0 Gobierno Estatal o del Distrito Federal

2.1.1.1.1 Poder Ejecutivo

2.1.1.1.2 Poder Legislativo

2.1.1.1.3 Poder Judicial

2.1.1.1.4 Órganos Autónomos

2.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros

2.1.1.3.0 Instituciones Públicas de Seguridad Social

3.0.0.0.0 SECTOR PUBLICO MUNICIPAL

3.1.0.0.0 SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO

3.1.1.0.0 GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL

3.1.1.1.0 Gobierno Municipal

3.1.1.1.0 Gobierno Municipal

3.1.1.1.1 Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)

3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros



CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2024

Por lo anteriormente expuesto, y en apego a lo establecido en los preceptos legales en materia de Cuenta Pública contenidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), como son Artículo 4 F-IX Cuenta Pública, Informe que rinden las Entidades Federativas y los Municipios, 23 último párrafo.- Incluir en la Cuenta Pública relación de bienes muebles e inmuebles, 46, 48 y 55.- Contenido mínimo de la Cuenta Pública para municipios consistente en información financiera contable, presupuestaria programática y esquemas bursátiles, 52.- Establece que los estados financieros y demás información contable y presupuestaria serán la base para la formulación de la Cuenta Pública, 54.- Que la información presupuestaria y programática que forma parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo e incluir los resultados de la evaluación del desempeño, 56.- Que la información financiera de los entes públicos se hará conforme a las normas, estructuras y formatos que para tal efecto emita el CONAC y que deberá publicarse en la página de internet del respectivo ente público, 69.- Que para la presentación de información financiera y cuenta Pública se anexará la relación de cuentas bancarias productivas y específicas donde se depositen los recursos federales por cualquier concepto durante el ejercicio fiscal correspondiente, y 81.- Información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros de recursos federales no devengados.

Así mismo, a los documentos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) denominados **“Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas”** y al **“Acuerdo por el que se reforma la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable”**, así como, a los Artículos 56 F-XXXI, 56-Bis y 141 F-XI de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 2 F-VII, 4, 13 y 14 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo; se presenta para su fiscalización la Cuenta Pública Municipal, integrada por información financiera del Municipio de Pachuca de Soto y de cada uno de sus siete Organismos Descentralizados, y que comprende el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024.

CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2024

La Cuenta Pública Municipal es presentada ante el Poder Legislativo a través del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, y a su órgano técnico responsable de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo; así como, a la sociedad en general a través de la página oficial de internet del Municipio, para informar sobre los resultados obtenidos con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos aprobados para dicho ejercicio fiscal, fortaleciendo de esta forma el proceso de rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos.

De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios**, cuyo objeto es *“establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas”*, se integran los formatos establecidos en los **“Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y de los municipios”** así como, su respectiva Guía de Cumplimiento.

Con base a lo enunciado en el artículo 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios (LDF), el propósito es tener congruencia entre los formatos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios; y toda vez que no se establecen formatos específicos para dar cumplimiento a las obligaciones enunciadas en los artículos **6, 8, 13, 14, 25 y 31** de la Ley de Disciplina Financiera; se toman como base los presentados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, a efectos de facilitar la revisión y fiscalización, así como, la presentación homogénea de la información financiera.

CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2024

III. ESTRUCTURA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL

En cumplimiento al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas” y al “Acuerdo por el que se reforma la Norma en materia de Consolidación de Estados Financieros y demás información contable”, a continuación, se presenta la Estructura de la Cuenta Pública Municipal 2024.

ESTRUCTURA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2024



RESULTADOS GENERALES

En atención al documento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), denominado “Acuerdo por el que se emite el Marco Metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el Desarrollo del análisis de los componentes de las Finanzas Públicas con relación a los objetivos y prioridades que en la materia establezca la Planeación del Desarrollo, para su integración en la Cuenta Pública”, a continuación se presenta la integración de Resultados Generales a través de los componentes de las finanzas públicas, los cuales, se encuentran alineados al cumplimiento de objetivos y al Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024, el cual, concluyó el 04 de septiembre del mismo ejercicio con el cambio de gobierno municipal para dar entrada a la administración 2024-2027.

CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2024

COMPONENTES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS



TOMO I. PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Está integrado por la información financiera del Municipio de Pachuca de Soto, la cual, incluye a las Dependencias, Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del H. Ayuntamiento Municipal de Pachuca, de acuerdo a lo siguiente:

INFORMACIÓN CONTABLE

Estado de Actividades

Estado de Situación Financiera

Estado de Variación en la Hacienda Pública

Estado de Cambios en la Situación Financiera

Estado de Flujos de Efectivo

Estado Analítico del Activo

Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

Informe de Pasivos Contingentes

Notas a los Estados Financieros

Conciliación entre los ingresos Presupuestarios y Contables, así como, entre los egresos Presupuestarios y Contables

CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2024

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Estado Analítico de Ingresos

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación Administrativa

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación Económica por Tipo de Gasto

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación Funcional

Endeudamiento Neto

Intereses de la Deuda

Indicadores de Postura Fiscal (Flujo de Fondos)

INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Gasto por Categoría Programática

Programas y Proyectos de Inversión

Indicadores de Resultados

ANEXOS

Relación de Bienes Muebles que componen el Patrimonio

Relación de Bienes Inmuebles que componen el Patrimonio

Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas

Relación de Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras

Formato del Ejercicio y Destino de Gasto Federalizado y Reintegros

CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2024

FORMATOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA (Criterios)

F1 Estado de Situación Financiera Detallado

F2 Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

F3 Informe Analítico de Obligaciones diferentes de Financiamientos

F4 Balance Presupuestario

F5 Estado Analítico de Ingresos Detallado

F6a Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF
(Clasificación por Objeto del Gasto)

F6b Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF
(Clasificación Administrativa)

F6c Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF
(Clasificación Funcional)

F6d Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF
(Clasificación de Servicios Personales por Categoría)

A3 Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios

INFORMACION ADICIONAL DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 6 Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo

Artículo 8 Aumento o Creación del Gasto del Presupuesto de Egresos

Artículo 13 Devengados en el año que Integran el Pasivo Circulante

Artículo 14 Ingresos Excedentes Derivados de Ingresos de Libre Disposición

Artículo 25 Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

Artículo 31 Información Detallada de Contratación de Obligaciones a Corto Plazo

CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2024

TOMO II. SECTOR PARAESTATAL MUNICIPAL

Con base al “**Acuerdo por el que se Reforma la Norma en materia de Consolidación de Estados Financieros y demás Información Contable**” y al “**Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas**” a continuación se enlistan los 5 Estados Financieros Contables Consolidados y sus notas, correspondientes al Sector Paraestatal Municipal, los cuales, son integrados por información financiera de cada uno de los 7 (siete) Organismos Descentralizados del Municipio de Pachuca de Soto conforme a la Clasificación Administrativa emitida por el CONAC en el D.O.F. de fecha 7 de julio de 2011.

Estados financieros Consolidados de las entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros del Municipio.



CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2024

Entidades Paraestatales y fideicomisos No Empresariales y No Financieros

- Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Pachuca de Soto.
- Instituto Municipal de Investigación y Planeación.
- Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones.
- Instituto Municipal del Deporte del Municipio de Pachuca de Soto.
- Instituto Municipal para la Juventud del Municipio de Pachuca de Soto.
- Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca.
- Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México

Para tales efectos, el **Tomo II.- Sector Paraestatal** de los Municipios, se estructura por **información financiera de cada uno de los organismos descentralizados** bajo la siguiente estructura:

INFORMACIÓN CONTABLE

Estado de Actividades

Estado de Situación Financiera

Estado de Variación en la Hacienda Pública

Estado de Cambios en la Situación Financiera

Estado de Flujos de Efectivo

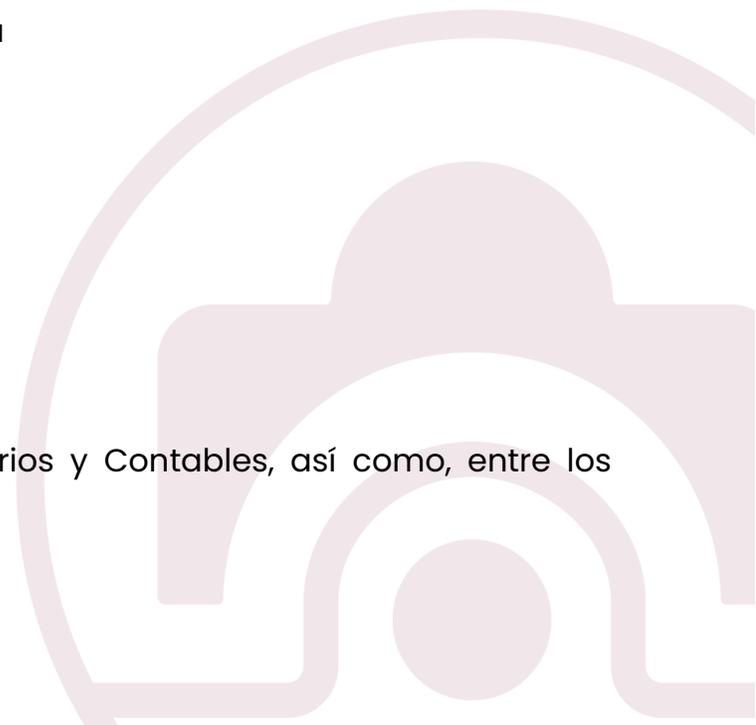
Estado Analítico del Activo

Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

Informe de Pasivos Contingentes

Notas a los Estados Financieros

Conciliación entre los ingresos Presupuestarios y Contables, así como, entre los egresos Presupuestarios y Contables



CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2024

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Estado Analítico de Ingresos

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación Administrativa

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación Económica por Tipo de Gasto

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación Funcional

Endeudamiento Neto

Intereses de la Deuda

Indicadores de Postura Fiscal (Flujo de Fondos)

INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Gasto por Categoría Programática

Programas y Proyectos de Inversión

Indicadores de Resultados

ANEXOS

Relación de Bienes Muebles que componen el Patrimonio

Relación de Bienes Inmuebles que componen el Patrimonio

Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas

Relación de Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras

Formato del Ejercicio y Destino de Gasto Federalizado y Reintegros

CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2024

FORMATOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA (Criterios)

F1 Estado de Situación Financiera Detallado

F2 Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

F3 Informe Analítico de Obligaciones diferentes de Financiamientos

F4 Balance Presupuestario

F5 Estado Analítico de Ingresos Detallado

F6a Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF
(Clasificación por Objeto del Gasto)

F6b Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF
(Clasificación Administrativa)

F6c Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF
(Clasificación Funcional)

F6d Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF
(Clasificación de Servicios Personales por Categoría)

A3 Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 6 Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo

Artículo 8 Aumento o Creación del Gasto del Presupuesto de Egresos

Artículo 13 Devengados en el año que Integran el Pasivo Circulante

Artículo 14 Ingresos Excedentes Derivados de Ingresos de Libre Disposición

Artículo 25 Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

Artículo 31 Información Detallada de Contratación de Obligaciones a Corto Plazo

CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2024

IV. SISTEMA DE EVALUACIONES DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEVAC)

La presente estructura de la Cuenta Pública Municipal, se encuentra integrada y armonizada con base a lo establecido en el “Acuerdo por el que se reforma la Norma en materia de Consolidación de Estados Financieros y demás Información Contable” y al “Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas” con el propósito de **dar cumplimiento a lo establecido en las evaluaciones trimestrales que realiza el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)** en coordinación con la Auditoría superior del Estado de Hidalgo (ASEH) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo (CACEH), a través de la herramienta informática denominada **“Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable” (SEVAC)** con base a los reactivos establecidos en el apartado **“Cuenta Pública”** de dicho sistema; haciendo énfasis que esta evaluación es de periodicidad anual, es decir, una vez al año y normalmente se realiza en la evaluación correspondiente al **tercer trimestre** del ejercicio posterior al que corresponda la Cuenta Pública.

V. GUÍA PARA LA INTEGRACIÓN Y RENDICIÓN DE LOS INFORMES DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

En términos de lo que establece la “Guía para la Integración y Rendición de los Informes de Gestión Financiera y Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2024 de los Municipios del Estado de Hidalgo y sus Organismos Descentralizados”, La facultad fiscalizadora del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo se ejerce por conducto de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, la cual, cuenta con autonomía técnica, presupuestal y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2024

Así mismo, define a La Cuenta Pública como el informe consolidado que las entidades fiscalizadas rinden a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo sobre su gestión financiera, a efecto de comprobar que la captación, recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año, se realizó en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados.

De conformidad a lo estipulado en el artículo 14 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, Las Cuentas Públicas Municipales del ejercicio correspondiente, deberán ser presentadas por cada Ayuntamiento al Congreso, a través de la Auditoría Superior, a más tardar el 30 de abril del año siguiente.

En ese sentido, y con independencia al contenido y motivos expuestos en el numeral IV de la presente, **el Municipio y sus Organismos Descentralizados darán cumplimiento** en los términos establecidos en la Guía antes mencionada, con el envío electrónico de la documentación e información financiera solicitada mediante la Plataforma denominada **“Buzón Digital”** para su respectiva Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, haciendo uso de la Firma Electrónica (e.firma) autorizada para tales efectos.

